

Solididad de un Voto notificada, para que megarara  
per suizo, lo que no hizo, ni tal Considera en ambos vien  
esta Ciudad ni en la de Granada: pues si se subie  
ra sido, se hubiera Solididad por mi parte la Gracia  
de los Sen. para su reforma o dispensacion de sus  
mag. lo que no execute por ignorar tal senten  
cia y de prueba del mismo Consentim. de los en. q.  
ahora se oponen, pues bien Constante les asido q.  
Subsecuente mente a mi Venida en dize por el fiscal  
de Martin Lopez Sanchez y Juan Manuel Mexuel  
en. que an sido desde entonces, y si les constaba  
esta Sentencia por dizean haurolo per dizeado. = Lo  
dizeo por queda o posicion es sola solo el magu  
blica de la substantial Emulacion que bien lauida, es,  
a la Superior Comprension de la. = Lo o de  
por que mis procedim. en mi exercicio an sido  
a Neglados de honor de Dios y del Rey como  
Republico y por tal lo alego = lo ultimo que quando  
esta Sentencia como he dicho fuera de la q.  
de Nuevo lancego la mente de otros Señores de  
ria que por ser en los Vedos y de un Santos Causas  
como oficial no denien de obligacion a la Cas  
todia de papelis por lo que Considera de esta Causa  
se me y en quise la quibacion por uno en el senti  
do de ser en. que como Cardulario Concurre la  
prieua obligacion de Guardarlos. Nosim de su  
do como no es, que el Consentim. de otros en.  
y omision en su obligacion del promotor fiscal  
que fue en este Surgado que anbad cosas son

